

RESUMEN EJECUTIVO

INFORMACIÓN GENERAL

Contraloría del Estado Falcón

Dirección de Control de la Administración Central y Otro Poder.

Área: Secretaría de Desarrollo Agrícola

Sub Área: División de Administración

Objetivo General:

Evaluar las operaciones administrativas, presupuestarias, financieras y técnicas, relacionadas con la selección de contratistas, contratación y ejecución de las obras: Planta Procesadora de Leche Caprina, Parroquia Purureche del Municipio Democracia, estado Falcón y Fortalecimiento de la Red de Distribución y Comercialización de Productos Agrícolas y Pesqueros en el estado Falcón, financiadas con recursos provenientes del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), correspondientes a los ejercicios económicos financieros 2014, 2015 y 2016.

Código de la Actuación: AO-POA-OAC-I-003-2017

Tipo de Actuación: Auditoría Operativa

DATOS DE LA ACTUACIÓN

Características Generales del Objeto Evaluado

La SDA del Ejecutivo Estado Falcón, es el órgano de la Administración Pública Estatal, adscrito al Despacho de la Gobernadora o Gobernador, responsable de la promoción y fomento del sector agrícola del estado, a través del diseño e implantación de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos al desarrollo de los sub-sectores agrícola: animal, vegetal, pesquero y acuícola, así como de la infraestructura de agro soporte.

Para los ejercicios fiscales 2014, 2015 y 2016, se encontraba estructurada de la siguiente manera Despacho del Secretario (a) de Desarrollo Agrícola, Dirección General, Unidad de Planificación y Control de Gestión, Unidad de Administración, Unidad de Costos y Contratos, Dirección Agrícola Vegetal, Dirección Agrícola Animal, Dirección Agrícola Pesquera y Acuícola, Dirección de Infraestructura y Equipamiento Rural.

Alcance y Objetivos Específicos

La actuación fiscal estuvo circunscrita en los ejercicios económicos - financieros 2014, 2015 y 2016; la misma se orientó hacia las áreas administrativas, presupuestarias, financieras y técnicas, relacionadas con la selección de contratistas, contratación y ejecución de las obras objeto de la actuación, motivo por el cual no se realizó muestreo y se realizó la evaluación exhaustiva de los procedimientos efectuados, así como la verificación del cumplimiento de la Normativa Interna y las Disposiciones Legales aplicables vinculadas a las mismas.

A continuación se mencionan los siguientes objetivos específicos:

- Verificar la legalidad del proceso de recepción e incorporación de los recursos presupuestarios y financieros, así como de los procesos de ejecución presupuestaria y financiera de los recursos asignados para la contratación y ejecución de las Obras objeto de la actuación.
- Verificar la legalidad y sinceridad de los procesos de selección de proveedores y/o contratistas, llevados a cabo para las contrataciones de las obras objeto de la actuación.
- Determinar la condición administrativa de los contratos suscritos (Inicio, paralización, prorrogas, ejecución, cierre, etc.), y su correspondencia con el avance físico y financiero.
- Constatar mediante inspección en sitio, la existencia y estado actual de las obras, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y metas de ejecución física, así como la exactitud y sinceridad de los pagos efectuados.

RESULTADO DE LA ACTUACIÓN

Observaciones Relevantes

Consolidación Planta Procesadora de Leche Caprina, parroquia Purureche del municipio Democracia, estado Falcón. Se trata de una obra cuya construcción inicial corresponde a la Alcaldía del municipio Democracia, según se evidencia en exposición de motivos de fecha 11-01-2017 presentada por el Secretario de Desarrollo Agrícola, en la descripción del proyecto anexo a la misma. La propuesta de la SDA surge como apoyo para consolidar la obra iniciada por dicha alcaldía a con el proyecto denominado: **“Construcción de las instalaciones para la planta procesadora de leche de cabra “Ezequiel Zamora”, con una capacidad de 1500 l/día, en la parroquia Purureche, municipio Democracia, estado Falcón”**, cuyo monto estimado fue de **Bs. 2.063.837,12** con recursos provenientes del Fondo Simón Bolívar del año 2010. El proyecto de consolidación fue incorporado al

Plan de Inversión 2014 de acuerdo a la siguiente denominación: Nombre del proyecto: culminación planta procesadora de leche caprina, Parroquia Purureche del Municipio Democracia, Municipio: Democracia, Alcance faltante para culminar la obra: Mejoras de la infraestructura, Servicios Básicos, instalaciones de equipos para procesamiento de leche de cabra y obtención de subproductos como queso y leche pasteurizada, Sector: Productivo, Área: Infraestructura, Monto Bs. 5.000.000,00. En fecha 20-08-2014 el Director de DIPLANDES emite oficio N° 0000719 mediante el cual presenta el desglose de los proyectos aprobados con la primera carga (70%) y la segunda carga (30%) de los recursos provenientes del CFG asignados a la SDA, en cuyo listado anexo correspondiente a la segunda carga (30%) queda incluido el presente proyecto identificado de la misma forma descrita anteriormente, pero con un monto de Bs. 6.000.000,00. Posteriormente, en Sesión Ordinaria del Consejo Estadal de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas del estado Falcón de fecha 24-11-2014, se procedió a cancelar la ejecución de aquellos proyectos que por alguna razón de causa mayor no habían podido ser iniciados, y en consecuencia no serían ejecutados en el año en curso ni el siguiente, entre los cuales se identifica el presente proyecto con el número tres (03) en la lista anexa a dicho documento y el código PI-2014-02-E-10-523-7764. En virtud de lo antes expuesto, el presente proyecto no fue ejecutado por la SDA y sobre ello el Secretario presentó exposición de motivos de fecha 10-01-2017. De igual forma, en ocasión de la solicitud escrita realizada por la comisión auditora, en cuanto a los documentos originales que soportaran el pago de dicha obra, Secretaría de Finanzas en oficio SF 028 de fecha 10-01-2017, mediante el confirma la situación antes señalada. De acuerdo a lo indicado en el acta de sesión ordinaria antes mencionada, con la modificación indicada, el monto total de las economías resultantes de la cancelación de proyectos que no serían ejecutados fue de Bs. 50.987.110,79, los cuales serían invertidos de la siguiente forma: a) Bs. 43.487.110,79: destinados a proyectos del plan de inversión 2014 que solicitaron incremento de monto, y b) Bs. 7.500.000,00: destinados a un nuevo proyecto: Adecuación de la planta cítrica Cabure, municipio Petit, estado Falcón.

2) Fortalecimiento de la Red de Distribución y Comercialización de Productos Agrícolas y Pesqueros en el estado Falcón”, en cuanto a esta obra, para el ejercicio económico financiero 2014, la SDA recibió los recursos para la ejecución del proyecto, a través de los decretos N° 857 de fecha 7-10-2014 (Bs. 1.800.000,00) y N° 858 de fecha 7-10-2014 (Bs. 4.200.000,00); no obstante, para este periodo económico financiero no realizó procesos de selección de contratistas, relacionado con la obra antes indicada. Posteriormente, estos recursos fueron incorporados al presupuesto de gastos del ejercicio económico fiscal

2015, según consta en el decreto N° 317 de fecha 29-04-2015. El 23-10-2015 se da inicio al proceso de Selección (Acta de Inicio) solo para la adquisición de equipos e insumos que señalaba el proyecto, en base a lo indicado por DIPLANDES mediante oficio N° 946 de fecha 03-08-2015, por lo que el monto de contratación sería de Bs. 1.196.428,58, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; según presupuesto del proyecto. El 23-12-2015 se dio por terminado el proceso, por cuanto la empresa CONSFIGA, C.A, beneficiada con la adjudicación, una vez que fue notificada, indica mediante comunicación de fecha 18-12-2015 la imposibilidad de formalizar el contrato debido a inconvenientes en la suscripción de las fianzas, razón por la cual, la gobernadora emite pronunciamiento de terminación del proceso (Acto Motivado) de fecha 23-12-2015 y se notifica a los representantes de las empresas participantes. Para el ejercicio económico financiero 2016, se incorporan Bs. 6.000.000,00, al presupuesto de gastos del ejercicio económico fiscal 2016 en fecha 03-03-2016, mediante decreto N° 186. El 30-05-2016 se da inicio al proceso de selección, con un monto estimado de contratación de Bs. 6.000.000,00. De acuerdo a lo indicado en el acta de recepción de sobre único de fecha 14-06-2016, para el acto público de recepción no se presentó ninguna empresa. En virtud de esta situación, la comisión de contrataciones emite informe de recomendación de fecha 04-07-2016, mediante el cual recomienda declarar desierto dicho procedimiento. El 19-10-2016 se da inicio a un nuevo proceso de selección, con un monto estimado de contratación de Bs. 6.000.000,00, bajo la modalidad de concurso cerrado, manteniendo las mismas condiciones del concurso abierto anterior. Recibiéndose oferta única presentada por la empresa: Asociación Cooperativa de Servicios Globales Venezuela, R.L, la cual fue beneficiaria de la adjudicación. El proceso cuenta con el informe de evaluación de oferta, informe de recomendación, decreto de adjudicación y su correspondiente publicación en la Gaceta Oficial del estado Falcón, edición extraordinaria de fecha 27-10-2016, notificación de la adjudicación y la suscripción del contrato SDA.006-2016 en fecha 17-11-2016. En el expediente de la obra se evidenció la existencia de un acta de recepción de los bienes adquiridos con objeto de la ejecución del contrato SDA-006-2016 formalizado, la cual está suscrita el 28-11-2016 por el Secretario de Desarrollo Agrícola, la Directora de la Unidad de Administración de la SDA, el Registrador de Bienes de la SDA, el Supervisor de Bienes muebles de la Dirección de Bienes Estadales de la gobernación, el representante de la Unidad de Pesca de la SDA (Unidad ejecutante del proyecto) y el Coordinador Integral de la EPS “Josefa Camejo”. El análisis Técnico-Administrativo del expediente de contratación, evidenció la existencia de debilidades por parte de la Unidad Usuaria y de la comisión de contrataciones, en cuanto a los términos establecidos para la

contratación, a partir de la elaboración y aplicación de los pliegos de condiciones y la valoración de su contenido, así como otras debilidades de control interno, las cuales fueron notificadas mediante Informe Definitivo N° DCACYOP N° 01-004-2017 de fecha Abril 2017.

Conclusiones

Del análisis practicado a las observaciones plasmadas en el presente informe, se concluye que por la inobservancia de instrumentos normativos y/o disposiciones legales, se estableció en los pliegos de selección, la modalidad de contrato marco, siendo que para el caso de la contratación a realizar, se contaba con un proyecto cuyas cantidades de requerimientos se encontraban claramente definidas y establecidas en su presupuesto, así mismo, miembros de la comisión de contrataciones no presentaron o actualizaron la declaración jurada de patrimonio, igualmente se realizó el pago de bienes a precios superiores a los ofertados durante el proceso de selección, sin que en el documento de contrato se establecieran mecanismos para el reconocimientos de variación de precios; y la recepción de bienes que no cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el proceso de selección y contratación.

Recomendaciones

A continuación se presentan las siguientes recomendaciones:

Unidad Usuaría (Dirección Agrícola Pesquera y Acuícola)

1. Requerir de la contratación mediante contrato marco, sólo en aquellos proyectos en los que por sus características o recurrencias se dificulte establecer la contratación por cantidades fijas.
2. Reconocer en la administración del contrato, el pago de variaciones de precios que estén debidamente aprobadas por la Unidad competente de la Secretaría y de acuerdo a los mecanismos establecidos en el contrato.
3. Administrar la ejecución de los contratos, manteniendo las condiciones de lo contemplado en el proyecto, pliego de condiciones y oferta beneficiaria de la adjudicación.

Comisión de Contratación

1. Velar que se realicen contrataciones mediante contrato marco, sólo en aquellos proyectos en los que por sus características o recurrencias se dificulte establecer la contratación por cantidades fijas.

2. Presentar la declaración jurada de patrimonio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la designación formal como miembro de la comisión de contratación.
3. Presentar anualmente la declaración Jurada de patrimonio actualizada, como miembro de la comisión de contratación.

Director de la Oficina Regional de Recursos Humanos

1. Informar a los funcionarios que integren la comisión de contrataciones; dentro de los cinco (05) días hábiles previos al periodo de actualización correspondiente, la obligación de presentar la actualización de la declaración jurada de patrimonio.
2. Requerir a los funcionarios que integren la comisión de contrataciones, copia del comprobante en el que conste la declaración jurada de patrimonio por ante el funcionario competente para recibirla.

Supervisor de la Secretaría de Desarrollo Agrícola y/o Ingeniero Inspector

1. Verificar que los tramites de pago de variaciones de precios, estén debidamente aprobadas por la Unidad competente de la Secretaría y de acuerdo a los mecanismos establecidos en el contrato.
2. Velar que durante la administración y ejecución de los contratos, se mantengan las condiciones de lo contemplado en el proyecto, pliego de condiciones y oferta beneficiaria de la adjudicación.